



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 22 MAY 2017

Expte. Ref.: 0018947/2017

**VISTO**

Que a fs. 1 el Director del Área de Recursos Humanos de la Facultad pone en conocimiento que la Agente LEMMA, Viviana Estela (legajo 47.552) ha presentado certificado de alta médica, a partir del día 02 de mayo de 2017 y que el mismo prescribe “tareas laborales livianas” para la agente, conforme al art. 96 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN 366/06, se agrega a fs. 2, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al art. 96 del CCT aprobado por Decreto PEN 366/06 dice: “...se requerirá certificación profesional de autoridad pública que determine el tipo de funciones que puede desempeñar, como así también el horario a cumplir...por un lapso que no podrá extenderse por más de un año...”.

Que el certificado adjunto a fs. 2 ha sido emitido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en el que se indica: “Tareas laborales livianas que no impliquen grandes y medianos esfuerzos; de realizar en lo posible tareas administrativas a partir de la fecha indicada”, cuya fecha establecida es el 02 de mayo de 2017 y sin reducción horaria.

Que a fs. 3 se da intervención a la Dirección del Área de Servicios Generales de la Facultad, en cuyo agrupamiento la agente LEMMA cumplía sus tareas habituales, el Director informa que la agente podría desempeñar las tareas de: 1 – Servicio de Cafetería, diligencia de expedientes, notas, trámites en general; 2- Control y entrega de mercadería y/o elementos de cafetería y materiales de trabajo a los docentes y autoridades de la Facultad; 3- Apertura y cierre de oficinas y boxes docentes dentro de su horario de trabajo y a solicitud del personal; 4- Entrega y recepción de material didáctico a docentes que lo soliciten; 5- Cobertura eventual de apertura y cierre de Aulas del Pasaje Central y 6- disponer el cambio de horario laboral de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Que a fs. 3 vta. se ha notificado del informe emitido por el Director del Área y Agrupamiento en la que se desempeña la Sra. LEMMA, Viviana Estela (Legajo 47.552).

Lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad en su art. 36 y lo establecido en la Resolución HCS nro. 725/2016 artículo 1º y 2º.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: Disponer,** que a partir del día de la fecha, con reconocimiento desde el día 02 de mayo de 2017, la Agente Nodocente **LEMMA, Viviana Estela (Legajo 47.552)** del Agrupamiento “Mantenimiento, producción y servicios

generales” - Categoría 7 del CCT aprobado por Decreto PEN 366/06, desempeñe tareas laborales livianas de acuerdo a la prescripción médica indicada por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, cumpliendo las funciones y/o tareas enumeradas a fs. 3 por el Director del Área y enunciadas en los considerando de la presente, en el horario laboral de 10 a 17 horas, en los términos del art. 96 del CCT Decreto PEN 366/06.

**ARTÍCULO 2º: Encomendar** al Área de Recursos Humanos agregar copia de la presente en el legajo personal de la Agente LEMMA, Viviana Estela (Legajo 47.552).

**ARTICULO 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**272**